**Tipo de Trámite:** **Autorización para el Nombramiento del Auditor Interno**

**Sistema: SSF** (Intendencia de Inclusión Financiera y Otras Entidades (IF y OE)

**Subsistemas a que aplica:** Casas de Cambio, Agentes Remesadores Nacionales No Bancarios (ARNB), Sociedad Proveedoras de Dinero Electrónico (SPDE), Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), Sociedades que ofrecen Servicios Complementarios a los Servicios Financieros de los Integrantes del Sistema Financiero y Sociedades Operadoras de Sistemas de Pago.

**Fecha de creación**: 02/08/2018

**Fecha de última modificación**: 22/08/2018

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Casas de Cambio, Agentes Remesadores Nacionales No Bancarios (ARNB), Sociedad Proveedoras de Dinero Electrónico (SPDE), Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), Sociedades que ofrecen Servicios Complementarios a los Servicios Financieros de los Integrantes del Sistema Financiero y Sociedades Operadoras de Sistemas de Pago.

**Base Legal:**

* Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15)

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, informando nuevo nombramiento. Remitir a la Superintendencia, dentro de los quince días hábiles posteriores a la toma de posesión de su cargo, nota de comunicación informando el nuevo nombramiento.
2. Acuerdo de Suspención, renuncia o despido del Auditor Interno vigente. Copia Certificada del acuerdo de Junta Directiva o su equivalente de la suspención, renununcia o despido del Auditor Interno vigente.
3. Acuerdo de nombramiento de nuevo Auditor Interno. Copia certificada del acuerdo de Junta Directiva o su equivalente del nombramiento del nuevo Auditor Interno de la sociedad.
4. Declaración Jurada según el anexo 1 de las NRP-15. Para optar al cargo de Auditor Interno, deberá presentar Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada en el país o en el extranjero por la comisión o participación dolosa de cualquier delito;

b)Tener conflictos de interés con la entidad supervisada o con las personas jurídicas integrantes del conglomerado financiero al cual pertenece; y

c) En el caso de los Auditores Internos de las UAI de las Administradoras de Fondos de Pensiones, se debe observar lo establecido en el artículo 55 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

Lo anterior será remitido dentro de los quince días hábiles posteriores a la toma de posesión de su cargo, de conformidad al Anexo No. 1 de las NRP-15.

1. Curriculum Vitae. Currículum Vitae que permita evidenciar conocimientos y experiencia laboral junto con los atestados correspondientes.
2. Título. Copia certificada de título universitario de licenciatura en contaduría pública o afín a la actividad de auditoría interna.
3. Acreditación de Años de Experiencia. Evidencia que acredite experiencia de al menos tres años en labores de auditoría en temas financieros, así como contar con conocimiento y dominio en temas relacionados a la gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo.
4. Evidencia que el Auditor Interno desempeña su trabajo a tiempo completo. Contrato de trabajado en donde se evidencie que el Auditor Interno ha sido contratado por la entidad a tiempo completo.